RESOLUCION IM Nº 256/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2018 PARA LA "PROVISION DE UTILES DE OFICINA" – ID Nº 340.423.-

Cambyretá, 03 de abril de 2018

VISTO:

La oferta presentada en el llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2018 PARA LA "PROVISION DE UTILES DE OFICINA" – ID Nº 340.423;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se han presentado los siguientes oferentes:

- **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.**, por **Gs. 11.993.460** (guaraníes once millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta), la empresa no cotiza todos los ítems; ----------
- **EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.,** por **Gs. 23.071.490** (guaraníes veintitrés millones setenta y un mil cuatrocientos noventa); ----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador, se concluye que ambos oferentes cuentan con la experiencia, capacidad financiera, legal, y además se encuentran dentro de los parámetros válidos para ser consideradas convenientes para la Institución municipal; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; la Resolución DNCP Nº 522/2015, y del artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR a **EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.,** con RUC Nº 80012979-2, los ítems: 1), 2), 3), 6), 12), 13), 14), 16), 17), 18), 21), 22), 23), 24), 25), 26), 27), 29), 30), 32), 34), 35), 36), 39), 40), 41), 42), 44), 45), 46), 47), 49) y 50), del llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2018 PARA LA "PROVISION DEUTILES DE OFICINA" – ID Nº 340.423,** por el monto de **Gs. 9.640.420**, como monto mínimo, y **Gs. 19.280.840** (guaraníes diez y nueve millones doscientos ochenta mil ochocientos cuarenta), como monto máximo, ----------

Art. 2º) ADJUDICAR a **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.,** con RUC Nº 80022988-6, los ítems: 4), 5), 7), 8), 9), 10), 11), 15), 19), 20), 28), 31), 33), 37), 38), 43), 48) y 51), del llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2018 PARA LA "PROVISION DE UTILES DE OFICINA" –**

cuatrocientos cuarenta y dos), como monto mínimo, y **Gs. 3.751.050** (guaraníes tres millones setecientos cincuenta y un mil cincuenta) como monto máximo; ----------

Art. 3º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal